

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017**

En Ricla, siendo las 20 horas y 15 minutos del día 27 de enero de 2017 se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON IGNACIO GUTIERREZ CARNICER, con asistencia de los/as Sres./as Concejales/as:

DOÑA LETICIA MARIN GUERREO.-PSOE  
DOÑA ROSANA CASAS LAUSIN.-PSOE  
DON SANTIAGO TRAIN CARNICER.-IU  
DON JOSE LUIS ARTIGAS CASTEL.-P.P.  
DOÑA ALICIA MARIN MOSTEO.-PAR  
DON MIGUEL ANGEL SEDILES SALAZAR.-PAR  
DON PEDRO CABAÑERO ARTIGAS.-PSOE  
DON EDUARDO LAORDEN BAYONESTA.-PAR  
DOÑA SILVIA LAHUERTA IBAÑEZ.-IU

Ausente: DON JUAN G GONZALEZ MONTES.-PSOE

Secretaria: Doña Pilar Bueno Ferrando

### **BORRADOR CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016**

Se aprueba el borrador correspondiente a la sesión del día 22 de diciembre, con la siguiente corrección, donde dice:

Doña Alicia Marín:

“No se ha tenido en cuenta la inclusión de esa partida, dado que hay otras cosas que atender y dado que nos reunimos una vez al mes, no lo he considerado prioritario”

Debe decir:

Doña Leticia Marín:

“No se ha tenido en cuenta la inclusión de esa partida, dado que hay otras cosas que atender y dado que nos reunimos una vez al mes, no lo he considerado prioritario”

### **PRESUPUESTO 2017**

Tras la exposición del punto, se suceden las siguientes intervenciones:

Don José Luis Artigas:

“Yo me voy a abstener. Últimamente no veo el mismo diálogo como al principio”

Señor Alcalde Presidente:

“Sí. Pero los presupuestos son una herramienta de trabajo.

Han existido bastantes prisas. Pero las prisas que han existido son las que nos han marcado a nosotros. Quizás podíamos haber tenido alguna reunión más.”

Doña Leticia Marín:

“Puede que haya coincidido el periodo con más carga laboral en mi trabajo. Quizás no he tenido tanta disponibilidad de tiempo. Los dos miércoles anteriores, no he estado. Además, hemos de tener en cuenta las prisas de la convocatoria del PLUS. Y todas las justificaciones de obras que ha sido necesario realizar.

Por otro lado, seguimos esperando la información que se solicitó a IASOFT con la que no demos podido contar. Quizás el presupuesto hubiera sido diferente si hubiera existido más información”

Doña Alicia Marín:

“Nosotros nos unimos a las manifestaciones de José Luis. Hasta ahora hemos funcionado muy bien. Es muy molesto enterarse por la calle de cosas que se tendrían que hablar en el Ayuntamiento. Somos una Corporación de once personas y para algo estamos”

Don Santiago Traín:

“La subvención que se da al fútbol ¿es para los mayores o para todos?”

Señor Alcalde Presidente:

“Es para el Club Deportivo Riela”

Don Santiago Traín:

“¿Se ha solicitado algo más de subvención?”

Señor Alcalde Presidente:

“Se ha aumentado la partida para las asociaciones deportivas”

Con el voto a favor de don Pedro Cabañero, doña Rosana Casas, doña Leticia Marín y el señor Alcalde Presidente y las abstenciones del resto de miembros de la Corporación, **SE**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General de ésta Entidad Local para el ejercicio 2017

**SEGUNDO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2017 durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **PADRONES**

##### **Padrón de vehículos.-2017**

Visto el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2017

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017, que asciende a 171.600,39 euros.

**SEGUNDO.-** Exponerlo al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto.

**TERCERO.-** Plazo tope para satisfacer la cuantía estipulada, dos meses desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tras la conclusión del periodo de información pública.

##### **Padrón de Aguas.-Cuarto Trimestre**

Tomada lectura al resumen del padrón, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón por la prestación del servicio de agua potable a domicilio y de vertido correspondiente al cuarto trimestre de 2016, que asciende a 50.840,44 euros

**SEGUNDO.-** El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses y se iniciará al día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ.

**TERCERO.-** Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe no ingresado más los intereses de demora.

## **BIENES INMUEBLES**

### **VALDEFAJAS SL**

A).-Autorizar a VALDEFAJAS SL para instalación de estructura y redes antigranizo en el polígono 17, parcela 5, recinto 146 y polígono 17, parcela 5, recinto 96

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Normas para la instalación de mallas

1.- La instalación de mallas antigranizo requerirá de autorización municipal y en su caso si fuese necesario, de la administración forestal.

2.-Deberá presentarse una memoria de las actuaciones a realizar para su instalación, acompañada de presupuesto y quedará sujeta a la correspondiente licencia de obras.

3.- Todos los postes, anclajes, cables ect. que estén situados en el perímetro de la parcela enmallada y lindan con caminos, pasos o parcelas vecinas tendrán la misma consideración que los arboles a efectos de distancias de plantación.

4.- No obstante, cuando el cerramiento lateral se realice por medio de cortavientos y los trabajos agrícolas sobre la parcela se efectúen dentro de ese cerramiento, la distancia sobre los caminos o parcelas podrá reducirse según las características de cada caso hasta un máximo de un metro. Si la parcela linda con barrancos, agüeras o terrenos municipales no cultivables el cerramiento podrá llevarse hasta el límite de la parcela y realizar los anclajes de sujeción en los terrenos exteriores si el Ayuntamiento lo considera oportuno, sin perjuicio de los permisos que se deban solicitar a la administración forestal. En ese caso los elementos que compongan los cortavientos deberán estar bien señalizados.

5.- Cuando el sistema de mallas se realice sobre parcelas lindantes con vías públicas no municipales (carreteras, red ferroviaria...) se exigirán los permisos que requieran las administraciones competentes para dichas vías.

### **VALDEFAJAS SL**

A).-Autorizar a VALDEFAJAS SL para instalación de estructura y redes antigranizo en el polígono 17, parcela 5, recinto 146 (2,60 hectáreas)

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Normas para la instalación de mallas

1.- La instalación de mallas antigranizo requerirá de autorización municipal y en su caso si fuese necesario, de la administración forestal.

2.-Deberá presentarse una memoria de las actuaciones a realizar para su instalación, acompañada de presupuesto y quedará sujeta a la correspondiente licencia de obras.

3.- Todos los postes, anclajes, cables, etcétera que estén situados en el perímetro de la parcela enmallada y lindan con caminos, pasos o parcelas vecinas tendrán la misma consideración que los árboles a efectos de distancias de plantación.

4.- No obstante, cuando el cerramiento lateral se realice por medio de cortavientos y los trabajos agrícolas sobre la parcela se efectúen dentro de ese cerramiento, la distancia sobre los caminos o parcelas podrá reducirse según las características de cada caso hasta un máximo de un metro. Si la parcela linda con barrancos, agüeras o terrenos municipales no cultivables el cerramiento podrá llevarse hasta el límite de la parcela y realizar los anclajes de sujeción en los terrenos exteriores si el Ayuntamiento lo considera oportuno, sin perjuicio de los permisos que se deban solicitar a la administración forestal. En ese caso los elementos que compongan los cortavientos deberán estar bien señalizados.

5.- Cuando el sistema de mallas se realice sobre parcelas lindantes con vías públicas no municipales (carreteras, red ferroviaria...) se exigirán los permisos que requieran las administraciones competentes para dichas vías.

#### **MAURICIO ROMEO MARIN**

A).-Autorizar a MAURICIO ROMEO MARIN para instalación de cortavientos en el Campillo, polígono 53, parcela 3

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Normas para la instalación de mallas

1.- La instalación de mallas antigranizo requerirá de autorización municipal y en su caso si fuese necesario, de la administración forestal.

2.-Deberá presentarse una memoria de las actuaciones a realizar para su instalación, acompañada de presupuesto y quedará sujeta a la correspondiente licencia de obras.

3.- Todos los postes, anclajes, cables, etcétera que estén situados en el perímetro de la parcela enmallada y lindan con caminos, pasos o parcelas vecinas tendrán la misma consideración que los árboles a efectos de distancias de plantación.

4.- No obstante, cuando el cerramiento lateral se realice por medio de cortavientos y los trabajos agrícolas sobre la parcela se efectúen dentro de ese cerramiento, la distancia sobre los caminos o parcelas podrá reducirse según las características de cada caso hasta un máximo de un metro. Si la parcela linda con barrancos, agüeras o terrenos municipales no cultivables el cerramiento podrá llevarse hasta el límite de la parcela y realizar los anclajes de sujeción en los terrenos exteriores si el Ayuntamiento lo considera oportuno, sin perjuicio de los permisos que se deban solicitar a la administración forestal. En ese caso los elementos que compongan los cortavientos deberán estar bien señalizados.

5.- Cuando el sistema de mallas se realice sobre parcelas lindantes con vías públicas no municipales (carreteras, red ferroviaria...) se exigirán los permisos que requieran las administraciones competentes para dichas vías.

### **Fruvicar SC**

Con la abstención del señor concejal don Santiago Traín,

#### **SE ACUERDA:**

A).-Autorizar a FRUVICAR SC para realizar cabaña, balsa y apertura de zanjas en el polígono 18, parcela 1, recinto 33

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Advertir al interesado, que con carácter general:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda, las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Riela como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas.

#### **Silvia Pérez Sánchez.-**

Visto la solicitud RE102/24012017,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar a don Silvia Pérez Sánchez para realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores en las fincas

Polígono	Parcela	Recinto/superficie
30	7	2/14500
48	1	1/32300
47	5	41/35000
47	5	42/18800
47	5	36/8800

47	5	35/5700
----	---	---------

**SEGUNDO.**-La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

**TERCERO.**- La realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores y los aprovechamientos, deberán mantenerse durante un período mínimos de 10 años.

#### **CONFEDERACION-TRANSFAMARCA**

##### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.**- Quedar enterados de la Resolución dada por Confederación el día 14 de diciembre de 2016 sobre REVISION DE AUTORIZACION VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA CENTRAL HORTOFRUTICOLA

#### **APROVECHAMIENTO CHOPERA**

Tras la exposición realizada,

##### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.**- Aprobar las bases y convocar la licitación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública 520, conocido como SOTO PRADO, sito en el término municipal de Ricla (Zaragoza), según Pliego de prescripciones técnicas adjuntas al expediente, para el aprovechamiento de madera de chopo.

Don José Luis Artigas se interesó por el importe de los gastos de canalización y alfarda, a lo que respondió el señor concejal delegado de agricultura.

#### **BASES PUESTO ADMINISTRATIVO**

Teniendo en cuenta las Bases elevadas,

##### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**-Publicar las bases modificadas para cubrir una plaza de funcionario administrativo, vacante en la plantilla municipal, según oferta de empleo público del ejercicio 2016.

Tras ello,

**SEGUNDO.**- Anunciar la convocatoria en el BOE, y a posteriori, en el BOPZ.

#### **EDIFICIO SUBIDA AL CASILLO-DECLARACION DE RUINA-DIRECCION DE OBRAS Y ENCOMIENDA DE GESTION A DPZ**

Visto el informe emitido por don Pablo Garcimartín RE83/20012017, que en parte de sus puntos 4 y 5, señala:

“Tal y como establece el artículo 261 del D 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley urbanística de Aragón, la construcción a la que hace referencia este informe se encuentra en un estado ruinoso y, por lo tanto se debe de proceder a la total demolición del inmueble.

...

En conclusión a lo expuesto, el inmueble tiene que ser completamente demolido conforme a las determinaciones establecidas en éste informe.”

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar en situación legal de ruina, el inmueble de propiedad municipal con referencia catastral 3162334XL39360001YU situado en la calle Subida al Castillo nº 1 del municipio de Ricla y con base a la documentación obrante, proceder a la demolición del mismo.

**SEGUNDO.-** Adoptar las medidas necesarias para evitar daños a personas o a bienes de terceros y comunicar el acuerdo a la propiedad del edificio colindante al que se pretende demoler.

**TERCERO.-** Encargar la dirección de las obras de demolición al señor técnico del Ayuntamiento

**CUARTO.-** Encargar un seguro de obra en el momento en el que se conozcan las fechas de la demolición.

**QUINTO.-** Aprobar por **mayoría absoluta de la corporación**, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza, para la ejecución del PROYECTO DE DERRIBO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE SUBIDA AL CASTILLO Nº 1 DE RICLA.

#### **SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE AFECTA A BIENES PATRIMONIALES**

Abandona la sesión don Santiago Traín Carnicer

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acatar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el recurso de apelación núm. 118 del año 2014.

**SEGUNDO.-**Depurar la relación de bienes afectados por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el recurso de apelación núm. 118 del año 2014.Con carácter previo a la licitación del aprovechamiento de los bienes,

**TERCERO.-** Iniciar los trámites tendentes a la valoración o tasación de todas las mejoras realizadas en los referidos bienes

Todo ello condicionado a que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el recurso de apelación núm. 118 del año 2014adquiera firmeza.

Por parte del señor Alcalde se explicó que la tasación la tendría que realizar una empresa especializada y el señor don José Luis Artigas solicitó que los gastos se repercutieran en el adjudicatario del aprovechamiento.

Se incorpora don Santiago Traín Carnicer.

#### **ERMITA DE LOS PALACIOS**

Tomada lectura al escrito presentado con RE 100/23012017, que dice:

“D. Alejandro García López, vecino de Ricla, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que reconoce el derecho de participación de la ciudadanía en las cuestiones municipales, viene a formular en el Pleno municipal para su aprobación la siguiente moción.

### **Exposición de motivos**

Desde el año 2008 y con la excepción de la paralización judicial por sentencia del Tribunal Supremo en 2013, se vienen realizando las obras M pantano de Mularroya que afectan a parte del término municipal de Ricla. En las justificaciones de las sentencias judiciales, hasta tres, y en las alegaciones contra el pantano de entidades sociales y particulares, se venía expresando la preocupación por la afección al patrimonio, no sólo natural sino histórico, artístico y cultural.

A pesar de la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental, no podemos obviar que actualmente y de modo temporal y excepcional el Gobierno de España ha eximido de las compensaciones por las afecciones de la obra. De las que en estos ocho años Ricla apenas ha recibido nada. Y aún con todo se viene detectando que buena parte de ese patrimonio no está catalogado y por tanto tiene una difícil protección. Un patrimonio que explica parte de la historia de Ricla y sus actividades económicas en relación a la naturaleza, principalmente las vías pecuarias, principales caminos durante siglos, y las parideras. En el caso de Ricla la Colada de la Cuesta del Pino y la dehesa de Capellanía.

a

Por más que desde la Consejería de Cultura del Gobierno de Aragón y la Confederación Hidrográfica del Ebro se minimice la importancia de dicho lugar, tratándolo como una venta, es un enclave histórico por donde pasaba la calzada romana y la carretera real a los puertos de Cina. Lugar de culto a la naturaleza primero y luego religioso desde aproximadamente el siglo VIII según Ador.Doña Godina, en un punto donde confluyen además los términos de Chodes y Ricla. Una ermita que era lugar de romería para La Almunia de Doña Godina, Ricla y Morata de Jalón a Nuestra Señora de Los Palacios. Documentado por el Centro de Estudios Almunieses ADOR y en el caso de Ricla ampliado por la asociación cultural Ricla y sus Raíces y publicado por dicho centro de estudios en "Ermitas, santuarios y romerías en Valdejalón" y "La fiesta". En el mapa de Labaña del Reino de Aragón de 1611 aparece referenciado como Nuestra Señora de Los Palacios y en mapas posteriores basados en este. En 1739 "Aragon Reyno de Christo y Dote de María SSMA" y en 1845 Madoz en "Diccionario geográfico estadístico histórico de España". En esa época pasa a ser propiedad privada debido a las desamortizaciones y es desacralizada hacia 1870. Siendo un lugar de ocio y esparcimiento durante generaciones a orillas del río Grío y junto a la fuente de la ermita, donde la gente iba a coger agua.

Es importante la vinculación histórica y cultural con Ricla aún estando en término almuniese. La ermita fue erigida en torno al año 1200 por los monjes de San Juan del Hospital, Orden de gran



importancia en Ricla y la comarca. Por esa época coexistía una encomienda en Ricla con la Orden del Temple hasta que fueron refundidas y posteriormente por entero tras el fin de la Orden del Temple. Su interior albergaba yeserías de tradición mudéjar y pintura mural.

La noticia ha tenido resonancia en varios medios de comunicación y en las redes sociales, traspasando el ámbito aragonés. Apudepa, como en su día con el molino de Canova, ha denunciado el derribo, así como Jalón Vivo y la organización política Puyalón de Cuchas. Podemos e IU han preguntado en las Cortes de Aragón por este derribo. En contraste ni desde la comarca de Valdejalón ni el ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina ha habido ninguna reacción.

Por lo anteriormente expuesto **Acuerda**

Dados los vínculos históricos, culturales y sentimentales de Ricla con la ermita de Los Palacios. Expresar este ayuntamiento su rechazo al derribo de este edificio y exigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consejería de Cultura, Educación y Deporte del Gobierno de Aragón, el máximo cuidado y respeto al patrimonio afectado por el embalse de Mularroya y la correcta catalogación. Evitando episodios como este en el futuro. Así como dar cuenta de este acuerdo al ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y a la Comarca de Valdejalón.

Se acuerda su aprobación, con la abstención de don José Luis Artigas

## **DAR CUENTA**

De la solicitud de información RE 83/18012017 presentada por la señora Jefe del Servicio de Patrimonio, relativa a la cesión gratuita de una parcela sita en Ricla, paraje Las Caleras, que el Gobierno de Aragón, mediante de Acuerdo de 19 de septiembre de 2006, dispuso a favor del Ayuntamiento para que fuera destinada a zona verde.

De las Resoluciones dadas por la Alcaldía hasta la fecha de convocatoria del pleno.

De la remisión del Plan de Aprovechamientos Forestales Ordinarios para el año 2017 en montes de utilidad pública y montes consorciados o conveniados, gestionados por la Diputación General de Aragón.

De la entrega, por don Miguel A. Latorre Gil, en representación de Áridos Tomey y Ostariz SL, de la Resolución de autorización de Los Tanis II nº 428.

Del escrito presentado con RE 24/09012017 por la plataforma para la recuperación del Patrimonio de Ricla.

De la reunión mantenida con el Servicio Provincial de Carreteras sobre la ampliación de la calzada de la A 121. Doña Leticia Marín explicó que la ampliación sería de 3 metros y que en el encuentro se habían realizado algunas sugerencias, que fueron muy bien acogidas. Asimismo, se informó que se había aportado un borrador, que en el margen de 1 semana o 15 días, llegaría otro al Ayuntamiento, que se expondría.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Don José Luis Artigas (PP):

“Del listado de tierras existente ¿se puede saber las hectáreas que tienen escritura?”

Don Pedro Cabañero (PSOE):

“Os puedo facilitar los datos de PAC”

Señor Alcalde Presidente:

“En algún momento, quizás se pueda contratar a alguien con el fin de que identifique las fincas que tiene cada agricultor para su reflejo en padrón (polígono, parcela, recinto)”

Doña Alicia Marín (PAR):

“¿Situación de la obra del estrecho?”

Doña Leticia Marín (PSOE):

“Nos emplazamos el miércoles con el director de la obra y la contrata, con el fin de que nos respondan sobre la situación existente”

Señor Alcalde Presidente:

“He podido comprobar que el agua discurre muy bien”

Doña Leticia Marín:

“Hay un desnivel de más del dos por ciento. Ya comenté con el director de la obra que no es mi trabajo controlar la ejecución de la obra”

Señor Alcalde:

“Por otra parte, tampoco hay grandes deficiencias”

Doña Leticia Marín:

“La rigola era complicada de ejecutar, y estaba muy bien realizada. Cuando pasó el rodillo se la cargó”

Doña Alicia Marín:

“Aconsejo que se atornille bien. De lo contrario, pasará como en todas las obras.”

Don Eduardo Laorden (PAR):

“¿Existe algún sobre coste?”

Doña Leticia Marín:

“Tenemos que hablar de ese tema el miércoles”

Don Eduardo Laorden:

“¿Se ha contactado con el propietario de la calle la Industria?”

Señor Alcalde:

“No lo he conseguido. No ha aparecido nunca tras hablar con él”

Eduardo Laorden:

“No se ha incluido ninguna partida para la avenida Goya, en presupuesto”

Señor Alcalde Presidente:

“Hubo una visita de ADIF en el ejercicio pasado, pero no hemos vuelto a saber nada más”

Don Eduardo Laorden:

“En el acceso al municipio, en el trozo que llega hasta las viviendas, en la zona del estrecho, hay que limpiar un poco las hierbas y pintar el suelo (línea central y lateral)”

Señor Alcalde Presidente:

“Cuando se habló, se dijo que el Ayuntamiento asumiría gastos, siempre y cuando ADIF, los asumiera.

Doña Alicia Marín:

“¿Y colocar guardarrailes?”

Señor Alcalde Presidente:

“Costaría mucho dinero”

Doña Alicia Marín:

“¿Se va a arreglar algún parque para niños?”

Señor Alcalde:

“En la avenida Goya, se va a hacer alguna cosa”

Doña Leticia Marín:

“Yo tenía previsto en la zona alta del pueblo, hacer un parque; pero como todo cuesta dinero, este año no podrá ser. Esperemos que al año que bien, pueda ser.”

Señor Alcalde Presidente:

“En 2017 estamos muy limitados por las ejecuciones previstas: La ludoteca y el cementerio. En próximos ejercicios se pensará en zonas deportivas.”

Doña Alicia Marín:

“Qué pasa con la fuente?”

Señor Alcalde Presidente:

“Le faltan plantas.”

Doña Alicia Marín:

“Hay que poner algo. Ya que esta la tierra... por lo menos...”

Señor Alcalde:

“La idea es poner plantas, pero que duren”

Doña Leticia Marín:

“También se puede estudiar el tema del pavimento, para unificar. Yo creo, que según se desarrolle la peatonalización, la solución que se dé, puede que se extienda a otras zonas”

Don Santiago Traín (IU):

“Que se tenga, asimismo, en cuenta para guardar la estética de las farolas del municipio”

Don Santiago Traín:

“Me gusta comprobar que se han quitado los aparcamientos.

Por otra parte, indicar, que los autobuses se han ido por Santo Tomás”

Señor Alcalde presidente:

“Que no lo sabrían que se encontraba la calle abierta”

Señor Alcalde presidente:

“Comentar, asimismo, que tenemos que arreglar el parque de Gitanillo”

Don Santiago Traín:

“Los árboles que hay que arrancar ¿Los van a arrancar?”

Don Pedro Cabañero:

“Hablaré con el interesado”

Don Santiago Traín:

“Bueno, si el camino es suyo...”

Se levanta la sesión a las 21 horas y 45 minutos

